

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN



1020.215.70

CIUDAD Y FECHA:	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	RADICADO No. 333-2024
...		
SEÑOR (ES):	JUAN DAVID NIÑO MARTINEZ - CC 1.018.478.3611	
	Celular: 3213375053 - Correo electrónico: jdavid.nino95@gmail.com	
DIRECCION:	CARRERA 18 NO 14 -09 MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE	
Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día: 20 del mes de NOVIEMBRE del año 20 (24) a las 2 : 30 AM ☐ PM ☒ en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad. El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CAUSADOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO Conciliación solicitada por: MIGUEL ANGEL FUENTES MEJIA – CC 1.116.551.478 YENNIFER ALEJANDRA VIVIESCAS VELASQUEZ – CC 1.116.552.697 En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022. De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital. En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022. De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.		
La notificación se envía con:	Solicitante ☒	Notificador ☐
Primera notificación	☐	Segunda notificación ☐
Atentamente,	Tercera notificación ☒	
 SANDRA MARLENY SOLER NARANJO (Conciliadora)		Recibió: C.C. No. _____ <i>Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia</i>
¡Venga, conciliemos! Hablando se arreglan las cosas		
NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de “las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación”. Art. 20, Ley 640 de 2001.		